

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 16, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Daniel Santiago Rojas
12. Sr. Wilfredo Rosa Santory
13. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
14. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Sr. Joel Rosario Santiago
Sr. Willie A. Rosario Arroyo (ausente al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Serie Núm. 2005-2006
Serie Núm. 2006-2007

Proyecto Núm. 85
Resolución Núm. 16

Presentada por: Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez

PARA REQUERIR A LA COMISION DE LO JURIDICO, REGLAMENTO Y LEGISLACION DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, QUE SOLICITE A LA ADMINISTRACION QUE LE PROVEA LA INFORMACION PARA REALIZAR UN ESTUDIO ABARCADOR Y EXHAUSTIVO EN TORNO A LA POSIBLE UTILIZACION DE SOLARES, PREDIOS DE TERRENOS O EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO O AL GOBIERNO ESTATAL, QUE CON SU USO SE PUEDA GESTAR UN ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN DETRIMENTO DEL INTERES COLECTIVO FRENTE A INTERESES PRIVATIVOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada,

conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Artículo 2.001 (o) dispone que los

municipios tendrán el poder de "ejercer el Poder Legislativo y el

Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde

en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social

y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas..."

POR CUANTO: La susodicha ley en su Artículo 5.005, establece entre las facultades

y deberes de la Legislatura Municipal, "Aprobar aquellas ordenanzas,

resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la

competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a

cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y

aprobación".

POR CUANTO: Existe en nuestra ciudad la necesidad de identificar áreas donde

puedan desarrollarse facilidades de estacionamiento.

POR CUANTO: La falta de ese tipo de facilidad ha impactado negativamente la

promoción del rejuvenecimiento del centro urbano.

POR CUANTO: Es necesario que la Administración Municipal tenga un cuadro claro

de las propiedades en términos de estructuras y de predios de

terrenos que tiene disponible y que pudiesen facilitar algún tipo de

desarrollo para beneficio del interés de todos.

POR CUANTO: Se ha señalado abiertamente y a veces en forma solapada que existen en la jurisdicción de la zona urbana de Humacao, predios de terreno y/o edificaciones que están siendo usados para lucro privado sin aportar nada al erario público.

POR TANTO: RESUÉLVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

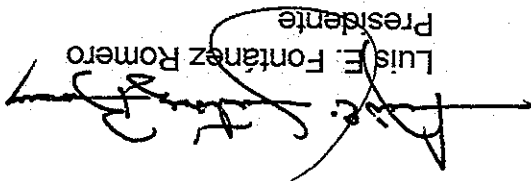
SECCION 1: Requerir a la Comisión de lo Jurídico, Reglamento y Legislación de la

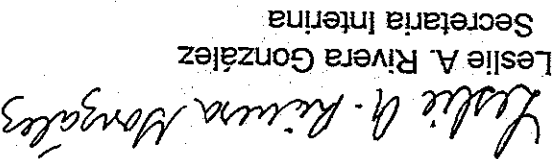
Legislatura Municipal de Humacao, que solicite a la Administración que le provea la información para realizar un estudio abarcador y exhaustivo en torno a la posible utilización de solares, predios de terrenos o edificaciones pertenecientes al Municipio o al Gobierno Estatal, provocando un enriquecimiento ilícito en detrimento del interés colectivo frente a intereses privados sin hacer ningún tipo de aportación al erario público.

SECCION 2: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por el Presidente.

SECCION 3: Copia de esta Resolución deberá ser remitida al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de Humacao, Oficina de Planificación y la Oficina de Secretaría Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006.


Luis E. Fontanez Romero
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaría Interina